

Párrafo 32

24. El Sr. RIPHAGEN dice que, dado que la Comisión parece no estar de acuerdo sobre la existencia de una norma general de derecho internacional que establezca la inmunidad de los Estados, deben suprimirse en la segunda frase las palabras «como regla general de derecho internacional». Más aún, habida cuenta de la escasez de decisiones judiciales sobre esta cuestión, la conclusión extraída en la tercera frase tiene tan sólo carácter provisional, por lo que debería también suprimirse esa frase.

25. El Sr. USHAKOV dice que la conclusión extraída en el párrafo 32 deriva lógicamente de lo que se ha enunciado en los párrafos anteriores. Consiguientemente, debe dejarse el comentario en su forma actual o suprimirse por completo.

26. El Sr. REUTER dice que, si bien puede aceptar que se haga referencia a una tendencia hacia el establecimiento de normas de derecho internacional consuetudinario que regulen la inmunidad de los Estados, no puede aceptar la referencia a una sola norma general sobre la inmunidad de los Estados.

27. El Sr. SCHWEBEL propone que se deje intacto el párrafo y se añada una calificación análoga a la que figura en la tercera frase del párrafo 27.

28. El Sr. ŠAHOVIĆ dice que, habida cuenta de las diferentes opiniones sostenidas por miembros de la Comisión sobre la existencia de un principio de inmunidad de los Estados en derecho internacional consuetudinario, podría modificarse la última frase del párrafo para evitar toda referencia a una conclusión definida sobre esta materia.

29. Sir Francis VALLAT observa que gran parte de la práctica judicial mencionada en el comentario se refiere al siglo XIX, cuando las funciones del Estado no incluían actividades comerciales y mercantiles. No puede ya afirmarse que la norma general de la inmunidad de los Estados sea generalmente aceptada como norma de derecho internacional consuetudinario. Propone que, en la última frase, se sustituya la palabra «la» antes de las palabras «regla general» por la palabra «una».

Así queda acordado.

30. El Sr. REUTER dice que no puede aceptar la redacción propuesta de la última frase.

31. El Sr. QUENTIN-BAXTER propone que, en la segunda frase, se sustituyan las palabras «regla general» por la palabra «concepto».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 32 en su forma enmendada.

Párrafo 33

32. El Sr. SCHWEBEL propone que se suprima el subrayado en las palabras «órganos ejecutivos del Estado».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 33 en su forma enmendada.

Párrafo 36

33. Sir Francis VALLAT propone que se supriman las palabras «el Asesor Jurídico o» en la primera frase.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 36 en su forma enmendada.

Párrafo 37

34. El Sr. SCHWEBEL, refiriéndose a la primera frase, dice que, si bien el poder judicial debe ser independiente del ejecutivo en lo que respecta a la potestad de juzgar, no ocurre así en algunos países. Más aún, la doctrina de la separación de poderes no es una doctrina universal. Por consiguiente, propone que las palabras «el poder judicial suele ser» se sustituyan por las palabras «en general, el poder judicial es», y que se supriman las palabras «en virtud de la doctrina de la separación de poderes».

Así queda acordado.

35. El Sr. REUTER desea hacer una reserva formal respecto de la evolución reflejada en el párrafo 37, que se basa exclusivamente en el *common law* de Inglaterra y de los Estados Unidos y que no toma en cuenta las decisiones judiciales europeas, por lo que no puede constituir una base del derecho internacional.

Queda aprobado el párrafo 37 en su forma enmendada.

Párrafo 38

36. El Sr. REUTER expresa la reserva de que la evolución que se refleja en el párrafo 38 se refiere a la esfera del derecho constitucional comparado y nada tiene que ver con el derecho internacional público.

37. Sir Francis VALLAT apoya esta opinión.

38. El Sr. SCHWEBEL propone que, con objeto de facilitar la labor de la Comisión, se conceda más tiempo a los miembros para que estudien el comentario en su conjunto antes de continuar su examen.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.

1641.ª SESIÓN

Jueves 24 de julio de 1980, a las 15.20 horas

Presidente: Sr. C. W. PINTO

Miembros presentes: Sr. Díaz González, Sr. Evensen, Sr. Francis, Sr. Quentin-Baxter, Sr. Riphagen, Sr. Šahović, Sr. Schwebel, Sr. Tabibi, Sr. Thiam, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sir Francis Vallat, Sr. Verosta, Sr. Yan-
kov.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 32.º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO VI. — Inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (conclusión) (A/CN.4/L.322)

B. — Proyecto de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (conclusión)

PARTE II (PRINCIPIOS GENERALES) (conclusión)

Comentario al artículo 6 (Inmunidad del Estado) (conclusión)

1. El Sr. THIAM advierte que el segundo informe del Relator Especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (A/CN.4/331 y Add.1) ha suscitado muchas reservas y estima que sería más juicioso aplazar hasta el próximo año la continuación de su examen.

2. El PRESIDENTE señala que se hará constar en acta la observación del Sr. Thiam.

3. Sir Francis VALLAT dice que no sería justo que la Comisión se abstuviera de remitir a la Asamblea General los párrafos que ya ha examinado en relación con los artículos 1 y 6, indicando sin dejar lugar a dudas el carácter provisional del artículo 6. Los párrafos 36 y 37 del comentario son repetitivos y dejan entrever una generalización de la práctica en esta materia, que es en gran parte la práctica de los Estados Unidos de América, a la que tienden a presentar como si su aplicación tuviera una base mucho más amplia de la que realmente tiene. Sería posible salvar esas dificultades agregando al párrafo 6 del comentario la frase siguiente: «En consecuencia, se considera útil presentar la información siguiente basada en el segundo informe presentado por el Relator Especial.»

4. En cuanto a los párrafos 36 y 37, sería menester recortarlos a fin de limitar hasta cierto punto su alcance, y la mejor manera de lograrlo sería refundiéndolos en un solo párrafo. Por consiguiente, propone que se modifique la primera frase del párrafo 36 para que diga: «Además de la determinación de la cuestión de hecho o de situación jurídica, el poder ejecutivo puede también tener derecho a intervenir en calidad de *amicus curiae*, por conducto de un organismo estatal competente, como el Fiscal General, por ejemplo, para sugerir que en un caso determinado se conceda o deniegue la inmunidad.»

5. Debería suprimirse la frase siguiente. El párrafo 36 debería continuar con la primera oración del antiguo párrafo 37, modificada de la manera siguiente: «Dado que el poder judicial es generalmente, en principio y en la práctica, independiente del poder ejecutivo en lo que respecta a la potestad de juzgar, parece que los tribunales no están siempre obligados a seguir las indicaciones del ejecutivo en todos los casos.» La nota a pie de página 77 debería colocarse después de las palabras «así lo hagan» en la frase siguiente y la nota a pie de página 78 después de la palabra «concebibles», al final de esa oración. En la frase siguiente, las palabras «los tribunales podrían, con todo, conceder la inmunidad jurisdiccional» deberían modificarse de modo que dijeran «los tribunales pueden, con todo, conceder la inmunidad jurisdiccional».

6. El Sr. THIAM mantiene sus reservas, pero no se opone a la propuesta de Sir Francis Vallat, que constituye una mejora en la medida en que equivale a exponer el segundo informe del Relator Especial con fines de información, sin aprobarlo.

7. El PRESIDENTE indica que todos los miembros piensan que el informe tiene algunos inconvenientes, pero ello obedece fundamentalmente a que el Sr. Scharitkul no pudo presentarlo personalmente. Propone que la Comisión acepte la enmienda al párrafo 6 propuesta por Sir Francis Vallat, así como sus propuestas relativas a los párrafos 36 y 37, que quedarían refundidos en un solo párrafo.

Así queda acordado.

Quedan aprobados los párrafos 36 y 37 en su forma refundida y enmendada.

Párrafo 49

8. Sir Francis VALLAT pone reparos a la cita que figura en la nota de pie de página 104 y a la anterior nota de pie de página 75 (relativa al párrafo 35).

9. El PRESIDENTE señala que esas notas serán verificadas por la Secretaría.

Queda aprobado el párrafo 49.

Queda aprobado el comentario al artículo 6 en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección B en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo VI en su forma enmendada.

CAPÍTULO IX. — Otras decisiones y conclusiones (A/CN.4/L.325)

10. El PRESIDENTE explica que los puntos suspensivos que figuran después de la letra A en el índice sirven para indicar el espacio reservado al informe del Grupo de Planificación sobre el programa y los métodos de trabajo de la Comisión, que todavía no está listo.

B. — Relaciones con la Corte Internacional de Justicia

11. El PRESIDENTE señala que el Sr. Sette Câmara asistió a algunas sesiones de la Comisión, pero no está seguro de que estuviera presente en calidad de observador de la Corte.

Queda aprobada la sección B.

C. — Cooperación con otros organismos

12. Sir Francis VALLAT propone que se mencione también la Comisión Árabe de Derecho Internacional, que envió un observador a sesiones recientes de la Comisión.

13. El PRESIDENTE manifiesta que se añadirá la referencia adecuada en el capítulo IX del informe.

Queda aprobada la sección C, con esa adición.

D. — Fecha y lugar del 33.º período de sesiones

14. El PRESIDENTE recuerda que el día anterior se decidió celebrar el 33.º período de sesiones del 4 de mayo al 24 de julio de 1981.

Queda aprobada la sección D.

E. — Representación en el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General

Queda aprobada la sección E.

F. — Seminario sobre derecho internacional

15. El Sr. RATON (Secretaría) informa a la Comisión de que el Gobierno de Suecia acaba de anunciar el pago de una suma adicional, que eleva a 8.000 dólares de los Estados Unidos el monto total de su contribución al Seminario. Por consiguiente, propone que se sustituya la tercera frase del párrafo 23 por la siguiente: «Hay que dar las gracias en especial a los Gobiernos de los Países Bajos y de Suecia, que siguiendo el ejemplo dado en 1979 por el Gobierno de Noruega, triplicaron este año su contribución».

16. El PRESIDENTE señala que en el párrafo 23 figurará una referencia a Suecia.

Queda aprobada la sección F en su forma enmendada.

CAPÍTULO I. — Organización del período de sesiones
(A/CN.4/L.319)

17. Sir Francis VALLAT señala que la referencia a «dos de esos artículos», que figura en la novena línea del párrafo 2, debería modificarse de modo que dijera «tres de esos artículos».

Así queda acordado.

18. El PRESIDENTE indica que, por supuesto, la Secretaría completará los espacios en blanco que figuran en el párrafo 9.

Queda aprobado el capítulo I en su forma enmendada.

CAPÍTULO VIII. — Estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático (A/CN.4/L.324)

Párrafo 4

19. El Sr. ŠAHOVIĆ considera superfluo señalar que el tema es «modesto».

20. El Sr. YANKOV (Relator Especial) manifiesta que no ha utilizado el adjetivo «modesto» como un distinguo de alcance general, sino sólo con respecto a la proyección doctrinal del tema. Con todo, no se opondrá a que se suprima.

21. El PRESIDENTE propone que se abrevie el comienzo de la primera frase del párrafo 4 para que diga: «El Relator Especial señaló que el tema revestía importancia dada la dinámica...».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.

Párrafo 7

22. El Sr. SCHWEBEL, refiriéndose al capítulo VIII en su totalidad, no encuentra expresado el criterio de que la codificación del tema es superflua por ser suficiente la que ya existe. El párrafo 7, en particular, no refleja los matices de la resolución pertinente de la Asamblea General.

23. El Sr. YANKOV (Relator Especial) recuerda que la resolución 31/76 de la Asamblea General mencionaba «la conveniencia de elaborar disposiciones relativas al estatuto del correo diplomático». El párrafo 7 se remite a esa resolución, así como a la resolución 33/140 de la Asamblea General, que menciona la «elaboración de un instrumento jurídico adecuado». Por consiguiente, estima que el párrafo 7 debería mantenerse en su redacción actual, mientras que la observación del Sr. Schwebel podría incluirse más adelante.

Queda aprobado el párrafo 7.

Párrafo 20

24. El Sr. SCHWEBEL propone que se añada al párrafo 20 la frase siguiente: «Sin embargo, se sostuvo también que no había necesidad de un nuevo instrumento, puesto que las normas esenciales se encontraban ya suficientemente codificadas en los tratados existentes».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 20 en su forma enmendada.

Párrafo 21

25. Sir Francis VALLAT comparte las dudas del Sr. Schwebel acerca de la necesidad de codificación. A su juicio, es muy peligroso entrar en demasiados detalles. Propone que se modifique la última frase del párrafo 21 para que diga: «Un miembro de la Comisión expresó la opinión de que unas normas excesivamente detalladas podrían ser muy peligrosas», suprimiendo las palabras «e incluso contraproducente [...] por lo que instó a que se diera prioridad a la elaboración de normas generales.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 21 en su forma enmendada.

Párrafo 22

26. El Sr. SCHWEBEL propone que se incluya al principio del párrafo una frase del estilo de la siguiente: «Se recordó que la resolución 34/141 de la Asamblea General se refiere a “la posible elaboración de un instrumento jurídico adecuado”». En la tercera frase convendría modificar las palabras «la cuestión relativa a la forma del posible instrumento jurídico» de la manera siguiente: «la cuestión relativa a la forma de un posible instrumento jurídico». En la última línea habría que modificar las palabras «las posibilidades de ratificación del instrumento que se elaborara» para que dijese: «las posibilidades de ratificación de un instrumento de esta clase».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 22 en su forma enmendada.

Párrafo 26

27. El Sr. RIPHAGEN propone que, en la penúltima frase, se sustituyan las palabras «Se señaló también que los temas» por «Se señaló también que algunos temas».

Así queda acordado.

28. El Sr. ŠAHOVIĆ propone que, en el texto francés, se sustituyan las palabras «Un membre de la Commission», que figuran al comienzo de la última frase, por el pronombre «On», a fin de indicar que no se trata de una opinión aislada.

29. El PRESIDENTE sugiere que en el texto inglés se emplee alguna expresión igualmente neutra, como «The view was expressed» («Se expresó el parecer»).

30. El Sr. YANKOV (Relator Especial) manifiesta que es cierto que un miembro preferiría que todas las cuestiones relativas a la valija figurasen antes que las relativas al correo. Con arreglo a la concepción del criterio funcional, los privilegios e inmunidades no se otorgan a la persona, sino a la función.

31. Sir Francis VALLAT propone que se suprima la palabra «relevante» en la expresión «un criterio funcional más relevante».

32. El PRESIDENTE sugiere que se modifique la última frase para que diga: «Se expresó el parecer de que, con arreglo a un criterio más funcional en el proyecto de artículos, el texto de los artículos relativos al estatuto de la valija figuraría antes que el de los artículos relativos al estatuto del correo».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 26 en su forma enmendada.

Párrafo 29

33. Sir Francis VALLAT propone que se coloque el párrafo 29 inmediatamente después del párrafo 26, ya que sería conveniente que las dos ideas se trataran una al lado de la otra.

Así queda acordado.

Párrafo 30

34. Sir Francis VALLAT sugiere que se sustituya «del» por «de un» antes de las palabras «posible instrumento jurídico», a fin de emplear la misma fórmula que en el párrafo 22 modificado.

Queda aprobado el párrafo 30 en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo VIII en su forma enmendada.

CAPÍTULO VII. — Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (A/CN.4/L.323)

35. El Sr. QUENTIN-BAXTER (Relator Especial) señala que los números de los párrafos correspondientes a la sección B indicados en la portada de la versión inglesa del documento deberían ser «9-22».

A. — Introducción

Queda aprobada la sección A.

B. — Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafo 9

36. El Sr. QUENTIN-BAXTER (Relator Especial) señala a la atención de la Comisión un error tipográfico

en la última línea del texto inglés, donde las palabras «of management» deberían decir «or management».

Queda aprobado el párrafo 9 con la corrección introducida.

Párrafo 12

37. El Sr. THIAM propone que, en la última frase, se sustituya «de la jurisdicción» por «del control».

38. El Sr. QUENTIN-BAXTER (Relator Especial) comprende el motivo de la preocupación del Sr. Thiam. No obstante, en inglés, la palabra «control» parece más bien que disimularía la verdadera cuestión, a saber: que las leyes del Estado que puede sufrir la pérdida no tienen realmente ningún medio de lograr su efectividad con respecto al peligro. No se le oculta, sin embargo, que la palabra «peligro» no es normalmente una palabra que guarde afinidad con el término «jurisdicción».

39. El Sr. YANKOV sugiere que se incluyan ambas ideas y que se haga referencia a «jurisdicción o control», como en el párrafo 14.

40. El Sr. RIPHAGEN indica que se podría aclarar este punto mencionando la «causa del peligro» en vez del «peligro».

41. Sir Francis VALLAT opina que sería preferible indicar que se trata del acto de un Estado y no simplemente de un peligro. Por consiguiente, propone que la última frase del párrafo 12 se redacte como sigue: «Este tema tiene importancia práctica precisamente porque el acto del Estado que da origen al peligro no está en el ámbito de la jurisdicción del Estado que puede sufrir el daño».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 12 en su forma enmendada.

Párrafo 14

42. El Sr. THIAM ve una contradicción entre las palabras «procuran no verse expuestos a acusaciones de comportamiento ilícito», en la penúltima frase del párrafo 14, y el párrafo 11, que reconoce que la responsabilidad de que se trata no dimana de la ilicitud.

43. El Sr. QUENTIN-BAXTER (Relator Especial) no cree que haya ninguna incoherencia en esa parte del párrafo 14. Lo que se da a entender es que toda cuestión de comportamiento ilícito puede evitarse mediante la adopción de medidas de común acuerdo con otros Estados.

Queda aprobado el párrafo 14.

Párrafo 17

44. El Sr. YANKOV expresa la opinión de que el concepto de «medio físico», empleado en el párrafo 17 y también en el párrafo 9, requiere alguna aclaración, ya que podría parecer que se desvía del concepto más amplio del medio, que no siempre se circunscribe al medio físico. Preferiría que no se limitase el término «medio», al menos de momento. Sin embargo, no insiste en que se enmiende el texto.

45. El Sr. QUENTIN-BAXTER (Relator Especial) comprende la inquietud del Sr. Yankov y dice que la

suya no es la única expresión de duda acerca de la correcta limitación de la fórmula. Esta tiene como finalidad indicar que la mayoría de las acciones en que consiste la actividad internacional reciente entrañan la utilización física del medio, no sólo lo que podría denominarse la norma de actuación de un país concreto, sino la utilización efectiva de su territorio para determinado fin. Ni su informe ni el proyecto de informe de la Comisión dan a entender que las consecuencias de esa acción se limiten en absoluto al medio físico. Estima que todavía hay que establecer un elemento de apreciación, pero tiene entendido que la idea de la Comisión es que el tema no se restrinja en el actual período de sesiones.

46. A Sir Francis VALLAT le parece evidente que la intención de la Comisión es considerar la palabra «medio» en el sentido más amplio posible, atendiendo, en esta etapa, al medio físico, aunque sin excluir necesariamente otros aspectos en una etapa posterior.

Queda aprobado el párrafo 17.

Párrafo 20

47. El PRESIDENTE informa a la Comisión de que el Relator Especial desea proponer una nueva frase para que constituya la penúltima frase del párrafo 20. Esa frase dice lo siguiente: «Varios oradores señalaron que esto suponía una tendencia hacia criterios de responsabilidad más estrictos; y se reconoció la necesidad de seguir estudiando el problema de la atribución de la responsabilidad.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 20 en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo VII en su forma enmendada.

CAPÍTULO IX. — Otras decisiones y conclusiones (conclusión)

48. El PRESIDENTE propone que la Comisión examine el texto de la sección A (A/CN.4/L.325/Add.1), relativa al informe del Grupo de Planificación sobre el programa y los métodos de trabajo de la Comisión, que se acaba de distribuir.

A. — Programa y métodos de trabajo de la Comisión (A/CN.4/L.325/Add.1)

Párrafo 18

49. El Sr. USHAKOV considera que es inútil señalar nuevamente a la atención de la Asamblea General la cuestión de los honorarios de los miembros de la Comisión, pues ésta podría exponerse a críticas. Propone, pues, que se suprima el párrafo 18.

Queda aprobado el párrafo 18.

Párrafo 19

50. Sir Francis VALLAT propone que, a fin de evitar la repetición bastante frecuente de las palabras «desea señalar a la atención de la Asamblea General», se redacte la primera frase del párrafo de la manera siguiente: «La Comisión también observó que a veces es necesario que los relatores especiales hagan investigaciones y utilicen otros servicios con sus propios recursos».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 19 en su forma enmendada.

Queda aprobada la sección A en su forma enmendada.

A bis. — Publicación de la tercera edición del manual *La Comisión de Derecho Internacional y su obra*

51. Sir Francis VALLAT sugiere que el texto de la última línea, que se refiere a «las instituciones científicas y el público en general», se ponga en consonancia con una referencia análoga propuesta por el Sr. Verosta, que engloba todas las entidades científicas y universitarias.

Así queda acordado.

Queda aprobada la sección A bis, con sujeción a esa enmienda.

A ter. — Homenaje al Secretario Adjunto de la Comisión

Queda aprobada la sección A ter.

C. — Cooperación con otros organismos

4. COMISIÓN ARABE DE DERECHO INTERNACIONAL

Queda aprobada la subdivisión 4 de la sección C.

Queda aprobado el capítulo IX en su totalidad en su forma enmendada.

CAPÍTULO V. — El derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (A/CN.4/L.321 y Add.1)

A. — Introducción

Párrafo 39

52. Sir Francis VALLAT estima que la última frase podría redactarse de modo que expresara más cabalmente la idea. Sugiere que se redacte así: «También era útil preparar un anteproyecto del proyecto de artículo X...»

53. El Sr. SCHWEBEL (Relator Especial) conviene en que la frase podría formularse de otra manera.

54. El Sr. USHAKOV subraya que todos los proyectos de artículos se aprueban provisionalmente en primera lectura.

55. El PRESIDENTE declara que, de no haber objeciones, entenderá que la última frase del párrafo 39 será redactada de nuevo por el Relator Especial, que tendrá presente la observación del Sr. Ushakov.

Así queda acordado.

En esa inteligencia, queda aprobado el párrafo 39.

Queda aprobada la sección A en su forma enmendada.

B. — Proyecto de artículos sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación

Comentario al artículo 1 (Ambito de aplicación de los presentes artículos)

Párrafo 1

56. El Sr. ŠAHOVIĆ sugiere que se incluya una nota de pie de página en la que se indique el pasaje del informe del Relator Especial que trata del sentido que se ha de dar al término «usos».

57. El Sr. SCHWEBEL (Relator Especial) estima que se podría hacer una referencia a los «usos» en el párrafo 1, que abarcaría el aspecto planteado por el Sr. Šahović.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 1 con esa adición.

Queda aprobado el comentario al artículo 1 en su forma enmendada.

Comentario al artículo 2 (Estados del sistema)

Queda aprobado el comentario al artículo 2.

Comentario al artículo 3 (Acuerdos de sistema)

58. El Sr. USHAKOV dice que, a partir del párrafo 4, el comentario no corresponde al artículo 3, pues trata de los acuerdos de sistema en general, mientras que el artículo 3 sólo versa sobre los acuerdos que aplican y adaptan las disposiciones del proyecto de artículos. Esos acuerdos no existen todavía, puesto que no hay aún artículos que se hayan de aplicar o adaptar. Por ello es inexacto afirmar que existe una norma consuetudinaria que obliga a los Estados a negociar a fin de concertar tales acuerdos, puesto que los artículos que constituyen el fundamento de esos acuerdos no existen todavía. Es igualmente inexacto sostener que las normas que se han de enunciar en esos acuerdos deben ser supletorias, pues ello significaría que los Estados partes en los acuerdos de sistema pueden no sólo adaptar los artículos, sino también dejarlos sin efecto.

Queda aprobado el comentario al artículo 3.

Comentario al artículo 4 (Partes en la negociación y celebración de acuerdos de sistema)

Queda aprobado el comentario al artículo 4.

Comentario al artículo 5 (Uso de aguas que constituyen un recurso natural compartido)

Párrafos 3 a 5

59. El Sr. ŠAHOVIĆ propone que se suprima el párrafo 4, pues no ve la necesidad de discutir la validez de un instrumento tan importante como la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. A su juicio, se trata de un problema demasiado serio para ser examinado a la ligera.

60. El Sr. SCHWEBEL (Relator Especial) preferiría que se mantuviese el párrafo 4. Lo considera correcto en derecho, ya que no se puede sostener que sea declarativa de derecho internacional una resolución de la Asamblea General, o alguna de sus partes, contra la

que votó un número considerable de miembros. La razón importante para incluir el párrafo es que determinados Estados influyentes, como el Brasil por ejemplo, mantuvieron una posición firme al respecto y votaron en contra. Si la cuestión se tratara superficialmente en el comentario y se diera la impresión de que se encontraba en el mismo plano jurídico que, por ejemplo, un tratado o un laudo arbitral, tal vez se suscitase una reacción violenta. Sería prudente reconocer que el artículo suscitó controversias.

61. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ comparte la opinión del Sr. Šahović. A su juicio, el párrafo 4 no expresa nada importante acerca del artículo 5. Es cierto que las resoluciones de la Asamblea General no generan por sí mismas obligaciones. Estima, no obstante, que podría atribuirse al párrafo un sentido opuesto al señalado por el Sr. Schwebel, ya que la resolución obtuvo 120 votos a favor y sólo 6 en contra, mientras que el artículo mismo recogió 100 votos a favor y sólo 8 en contra. Considera que la opinión citada al final del párrafo no es útil como indicación de la importancia del tema y que sería más prudente y estaría más en consonancia con el acuerdo logrado en la Comisión suprimir el párrafo 4.

62. El Sr. FRANCIS opina que la Comisión no debería tratar, en esta etapa, de evaluar el significado jurídico del artículo 3 de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, sino utilizar el elemento que figura en él, que es muy pertinente para el tema. Desea formular una reserva respecto del planteamiento adoptado en los párrafos 3 y 4.

63. El Sr. RIPHAGEN estima importante formular un distingo entre el artículo 3 de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que es pertinente en el actual contexto, y otros artículos de la misma Carta, que no lo son. Propone que se refundan los párrafos 4 y 5 y que se modifique su texto para que empiece así: «Este artículo suscitó controversias. No obstante, el artículo presenta gran interés. En primer lugar...»

64. El Sr. ŠAHOVIĆ considera aceptable esa propuesta.

65. El PRESIDENTE sugiere que se incluya una nota de pie de página después de la palabra «controversias» para indicar el resultado de la votación en la Asamblea General.

66. Sir Francis VALLAT propone que se suprima la referencia a la votación en los párrafos 3 y 4 y que se refundan los párrafos 4 y 5, de modo que el nuevo texto comience en la forma propuesta por el Sr. Riphagen.

67. El Sr. SCHWEBEL (Relator Especial) no está de acuerdo con Sir Francis Vallat en que la votación carezca de interés. Dado que la Comisión se ocupa de cuestiones jurídicas y cabe suponer que se refiere a las resoluciones de la Asamblea General a causa de su posible significación jurídica, podría haber mucha diferencia según que una resolución haya sido aprobada por unanimidad o haya recogido votos en contra. En el presente caso estima que el hecho de que la resolución

no fuera aprobada por unanimidad tiene considerable importancia.

68. El PRESIDENTE sugiere que se refunda el texto de los párrafos 4 y 5, que comenzaría en la forma propuesta por el Sr. Riphagen, y se incluya después de la palabra «controversias» una nota de pie de página para indicar el resultado de la votación en la Asamblea General.

Así queda acordado.

Quedan aprobados los párrafos 3 a 5 en su forma enmendada.

Párrafo 7

69. El Sr. YANKOV pregunta si la referencia a la votación podría tratarse de la misma forma en el párrafo 7. Le parece cosa insólita referirse a las votaciones.

70. El Sr. VEROSTA dice que tiene cierta justificación incluir las votaciones, ya que la Comisión está tratando de determinar posibles tendencias en las relaciones internacionales y de averiguar la manera de pensar de muchos Estados sobre determinadas cuestiones.

71. El Sr. RIPHAGEN recuerda que la votación mencionada en el párrafo 7 fue de 128 votos contra ninguno y 9 abstenciones; como no hubo votos en contra, no parece importante incluir esas cifras.

72. El PRESIDENTE propone que se modifique la penúltima frase del párrafo 7 para que diga: «La Asamblea General aprobó sin oposición el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua...»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.

Párrafo 10

73. El Sr. SCHWEBEL (Relator Especial) sugiere que se modifique la primera frase del párrafo 10 para que diga: «No hay duda de que la resolución 3129 (XXVIII) viene a prestar un notable apoyo a los temas de los presentes artículos.»

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 10 en su forma enmendada.

Párrafo 18

74. El Sr. SCHWEBEL (Relator Especial) señala que, en la tercera frase del texto inglés, debe suprimirse la palabra «now» a fin de que diga: «The operative paragraphs as proposed by Pakistan read: ...» Asimismo señala que debe añadirse la palabra «so» en la última oración de la versión inglesa, a fin de que quede redactada en la siguiente forma: «... amending paragraph 2 of the resolution so as to substitute...»

Queda aprobado el párrafo 18 en su forma enmendada.

SUBTÍTULOS

75. El Sr. SCHWEBEL (Relator Especial) explica que al redactar los comentarios no insertó ningún subtítulo, porque tenía la impresión de que no se utilizaban en este tipo de informes. Sería útil, por ejemplo, incluir un subtítulo como «Usos para la navegación» antes del

párrafo 33. Sugiere que se pida a la Secretaría que inserte subtítulos en todo el comentario según proceda.

76. El PRESIDENTE conviene en que la Secretaría podría insertar subtítulos, utilizando de preferencia frases del texto actual y siempre que las fórmulas empleadas se elijan con la debida cautela.

Así queda acordado.

Párrafo 77

77. El Sr. SCHWEBEL (Relator Especial) sugiere que se modifique la última parte de la última frase para que diga «su uso en un Estado del sistema afecte a un uso en otro Estado del sistema — se recoge también en el presente artículo».

Queda aprobado el párrafo 77 en su forma enmendada.

Párrafo 79

78. El Sr. ŠAHOVIĆ lamenta que el principio de la soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales no haya sido mencionado en el proyecto de informe en relación con el artículo 5, puesto que estima que no se puede hablar de recursos naturales compartidos sin tener en cuenta ese principio.

79. El PRESIDENTE señala que, habida cuenta de la observación del Sr. Šahović, la Comisión tal vez desee estudiar la inclusión de una frase adicional para indicar que se expresó la opinión de que la falta de una referencia a ese principio constituía una omisión.

80. El Sr. SCHWEBEL (Relator Especial) dice que la Comisión debería tener presente que la cuestión planteada suscita muchas controversias. En lo que a él concierne, estima que no es pertinente en el presente contexto. Reconoce que ha habido una diferencia de opiniones al respecto, pero no cree que sea fundamental para las conclusiones de fondo. En el párrafo 19 del comentario al artículo 5 figura una breve mención de la soberanía permanente sobre los recursos naturales en la cita de la resolución 34/186 de la Asamblea General, que parecería confirmar el principio. Ahora bien, el hecho de que no haya otras referencias a ese principio no se debe a un descuido, sino a que, a su juicio, ello podría dar origen a un debate que en este momento no sería fructífero.

81. El Relator Especial no estima justificado examinar en el presente contexto la soberanía permanente en general. Es un principio que suscita controversias y que podría perjudicar la posibilidad de lograr un acuerdo sobre el tema que se examina. Sin embargo, es indiscutible que el principio fue mencionado en los debates de la Comisión, y, si se considerase necesario, estaría dispuesto a aludir a él; pero desearía que la referencia que se hiciese fuera ecuaníme. Tal vez podría indicarse que algunos miembros estiman que el principio de la soberanía permanente sobre los recursos naturales influye en la evolución de los artículos relativos a esta materia y que otro miembro opina lo contrario.

82. El PRESIDENTE sugiere que se incluya un nuevo párrafo 80 en el sentido propuesto por el Relator Especial.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 79.

83. Sir Francis VALLAT dice que, como ya se ha expresado alguna inquietud acerca de la extensión del comentario, desea saber si se podría insertar, como nuevo párrafo 2, un breve resumen que sirviera de índice a lo que viene a continuación. Ese resumen facilitaría la lectura del informe.

84. El Sr. SCHWEBEL (Relator Especial) reconoce la pertinencia de la observación de Sir Francis y manifiesta que le preocupa bastante la cuestión de la extensión de los comentarios, especialmente el comentario al artículo 5. Se pregunta si en el futuro no sería conveniente adoptar como norma mencionar sólo algunos ejemplos para ilustrar los comentarios y, para otros ejemplos, remitirse al informe correspondiente del Relator Especial.

Queda aprobado el comentario al artículo 5 en su forma enmendada.

Comentario al artículo X (Relación entre los presentes artículos y otros tratados en vigor)

Queda aprobado el comentario al artículo X.

Queda aprobado el capítulo V en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

1642.^a SESIÓN

Viernes 25 de julio de 1980, a las 10 horas

Presidente: Sr. C. W. PINTO

Miembros presentes: Sr. Díaz González, Sr. Evensen, Sr. Francis, Sr. Quentin-Baxter, Sr. Riphagen, Sr. Šahović, Sr. Schwebel, Sr. Tabibi, Sr. Thiam, Sr. Tsuruoka, Sr. Ushakov, Sir Francis Vallat, Sr. Verosta, Sr. Yankov.

También presente: Sr. Ago.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 32.º período de sesiones (conclusión)

CAPÍTULO III. — Responsabilidad de los Estados (conclusión) *

Comentario al artículo 33 (Estado de necesidad)
(A/CN.4/L.320/Add.1)

Queda aprobado el comentario al artículo 33.

Comentario al artículo 34 (Legítima defensa)
(A/CN.4/L.320/Add.2)

1. El Sr. USHAKOV dice que la Comisión debe abstenerse de interpretar o explicar el concepto de legítima

defensa, como ha hecho en los párrafos 1 a 22 del comentario. A su juicio, esos párrafos son superfluos y el comentario debería comenzar en el párrafo 23, en el que la Comisión verifica la existencia de una norma «primaria» sobre la legítima defensa.

2. El Sr. AGO señala que la posición del Sr. Ushakov se hace constar debidamente en los párrafos 26 y 27.

3. El Sr. VEROSTA, refiriéndose a las palabras «o, si se prefiere, en el ejercicio de lo que la Carta denomina “el derecho inmanente de legítima defensa (*inherent right of self-defence*)”», que figuran al final del párrafo 1, dice que pueden dar a entender que la Comisión se adhiere a la opinión del Sr. Ago, para el que no existe un derecho inmanente de legítima defensa. Esas palabras, si se mantienen, suscitarán indudablemente las críticas de quienes consideran la Carta de las Naciones Unidas como un instrumento de derecho internacional público positivo, del que una disposición califica la legítima defensa de derecho inmanente.

4. Además, en la segunda frase del párrafo 2, las palabras «Otra premisa» deberían sustituirse por «Otro elemento», ya que una premisa que no es «indispensable» no es una premisa.

5. El Sr. USHAKOV propone que se redacte el párrafo 27 de la manera siguiente:

«Según un miembro de la Comisión, que, desde luego, aprobó la idea del artículo, no se podía incluir en el comienzo de su texto la referencia a “un hecho de un Estado que no esté en conformidad con una obligación internacional de este Estado” porque ningún hecho de un Estado que constituya legítima defensa es contrario a obligación internacional alguna.»

Por otra parte, en la última línea de la nota de pie de página 37 deberían sustituirse las palabras «un recurso» por «tal recurso».

6. El Sr. AGO manifiesta su extrañeza ante la primera observación del Sr. Verosta, dado que esas palabras se incluyeron en el texto precisamente para disipar sus temores; sin embargo, pueden suprimirse. Conviene asimismo en que el término «premisa» podría sustituirse por «elemento».

7. Convendría también tener en cuenta las modificaciones propuestas por el Sr. Ushakov, ya que tienen por objeto expresar mejor su posición.

Así queda acordado.

Queda aprobado el comentario al artículo 34 en su forma enmendada.

Queda aprobado el capítulo III en su forma enmendada.

8. El PRESIDENTE somete a votación la totalidad del proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 32.º período de sesiones en su forma enmendada.

Queda aprobada la totalidad del proyecto de informe en su forma enmendada.

* Reanudación de los trabajos de la 1640.^a sesión.